



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

13.01.2011 00059

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 25.2/16 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de Enero de 2011; el Convenio de Colaboración celebrado el 29 de Diciembre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y los antecedentes legales de la citada entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento de este objeto y de conformidad a los numerales 1) y 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, planes y programas del mismo carácter, con el fin de apoyar el desarrollo de la cultura, de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional y regional y local;

Que, asimismo y de acuerdo al numeral 10 del mismo artículo de la Ley precitada, dentro de las funciones del Consejo también se comprende la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Servicio, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a " actividades De Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas, acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales;

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de los Estatutos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, es una persona jurídica pública en la Iglesia Católica y persona jurídica de derecho público en conformidad a la legislación chilena, dedicada a la luz de la fe, al estudio que hace posible el descubrimiento y la comunicación de las ciencias, las artes y las técnicas.

Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso mediante un convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, de fecha 03 de Diciembre de 1995, con la finalidad de potenciar el Museo a Cielo Abierto que expone en los faldeos del Cerro Bellavista de la ciudad de Valparaíso una muestra original en la plástica nacional, que congrega veinte obras de artistas de destacada trayectoria, y en atención a sus particulares características, se ha comprometido a asegurar la mantención de sus muros así



como proyectar y ejecutar obras de mejoras en el entorno urbano del mismo, a fin de mantener sus obras como un patrimonio cultural y turístico de la ciudad de Valparaíso.

Que, asimismo el referido convenio faculta a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a contribuir con los recursos humanos y materiales para la mantención de sus murales, y gestionar la cooperación de organizaciones públicas y privadas para promover las actividades que confluyen a los objetivos del Museo a Cielo Abierto.

Que, de conformidad a lo anterior, el Consejo Nacional de la Cultura y las artes y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso celebraron con fecha 29 de Diciembre de 2010 un Convenio de Colaboración, en el marco de las actividades del "Festival de las Artes: X Carnaval Cultural", en virtud del cual acuerdan realizar un conjunto de acciones orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación de las artes, promoviendo un consumo cultural de calidad, estimulando la gestión, a través de intervenciones ciudadanas en el Museo Cielo Abierto en Valparaíso, instrumento, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.880, viene en ser aprobado por el presente acto administrativo;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 3° N° 1), 6) y 10); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2011, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 29 de Diciembre de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en el marco del "Festival de las Artes : X Carnavales Culturales", del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 29 de Diciembre de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente (S) **Gonzalo Martin de Marco**, chileno, [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CONSEJO"; y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO**, RUT. N° 81.669.200-8, representado legalmente por don **Alex Patricio Paz Becerra**, cédula nacional de identidad N° 12.948.789-5, ambos domiciliados en Avenida Brasil N° 2950, Comuna de Valparaíso, en adelante también indistintamente la "UNIVERSIDAD", se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración:**

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las



personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10 del artículo 3° de la misma Ley, el **CONSEJO** detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
3. Que, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el **CONSEJO** se encuentra legalmente facultado para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas, acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
4. Que, de acuerdo a los artículo 1° y 2° de los Estatutos de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, es una persona jurídica pública en la Iglesia Católica y persona jurídica de derecho público en conformidad a la legislación chilena, dedicada a la luz de la fe, al estudio que hace posible el descubrimiento y la comunicación de las ciencias, las artes y las técnicas.
5. Que, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** mediante un convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, de fecha 3 de Diciembre de 1995, con la finalidad de potenciar el Museo a Cielo Abierto que expone en los faldeos del Cerro Bellavista de la ciudad de Valparaíso una muestra original en la plástica nacional, que congrega veinte obras de artistas de destacada trayectoria, y en atención a sus particulares características, se ha comprometido a asegurar la mantención de sus murales, así como proyectar y ejecutar obras de mejoras en el entorno urbano del mismo, a fin de mantener sus obras como un patrimonio cultural y turístico de la ciudad de Valparaíso.
6. Que, asimismo el referido convenio faculta a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** a contribuir con los recursos humanos y materiales para la mantención de sus murales, y gestionar la cooperación de organizaciones públicas y privadas para promover las actividades que confluyan a los objetivos del Museo.
7. Que, de acuerdo a su objeto y funciones la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** se encuentra facultada para desarrollar las actividades materia del presente instrumento

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, en el marco de las actividades del "Festival de las Artes: X Carnaval Cultural", de acuerdo a sus objetivos y competencias comunes, acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación para la apreciación de las artes, promoviendo un consumo cultural de calidad, estimulando la gestión, a través de un hito artístico de intervención ciudadana como lo es el Museo Cielo Abierto en Valparaíso, comprometiéndose a:

- a) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- b) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad.
- c) Implementar con recursos didácticos necesarios y pertinentes la realización de un taller de arte y cultura a las/los vecinas de la comuna de Valparaíso y público en general del



Museo Cielo Abierto ubicado en dicha comuna, por medio de la capacitación de cinco vecinos de la comuna de Valparaíso, de sectores aledaños al museo.

- d) Potenciar una mirada más amplia y cercana respecto del hecho artístico y del entorno cultural donde el Museo Cielo Abierto se encuentra inserto, mediante la realización de visitas guiadas realizadas por los vecinos del Museo Cielo Abierto al público en general, durante la realización de los Carnavales Culturales 2011.
- e) Restaurar los murales N° 9 de Roberto Matta, N° 10° de Rodolfo Opazo y N° 11 de Mario Toral, pertenecientes a dicho Museo, y sus entornos.
- f) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio.
- g) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente Convenio.

SEGUNDO

En este marco, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** se compromete a:

1. Coordinar, producir y definir los contenidos de un taller de capacitación dirigidos por dos profesionales del Departamento de Extensión Cultural de la **UNIVERSIDAD**, destinados a un grupo de cinco vecinos del sector del Museo Cielo Abierto, de la comuna de Valparaíso, previamente convocados y seleccionados por la **UNIVERSIDAD**, a objeto de entregar una formación didáctica y pertinente en arte y cultura de los murales del museo.
2. Seleccionar y supervisar los profesionales del Departamento de Extensión Cultural de la **UNIVERSIDAD** que trabajaran en las jornadas de capacitación.
3. Diseñar el material gráfico de capacitación que deberá ser entregado a los vecinos seleccionados, mediante un cuadernillo que deberá contener información relevante sobre el Museo Cielo Abierto, entre ellas:
 - Orígenes del Museo Cielo Abierto
 - Gestión y ejecución de los murales, y participación de los vecinos del sector.
 - Esfuerzos de conservación y restauración, valor histórico y artístico de la muestra.
4. Coordinar y producir las fichas técnicas necesarias para la correcta ejecución de los talleres de formación.
5. Diseñar material gráfico con información básica del Museo Cielo Abierto, que deberá incluir información relevante del programa, con inserción de un mapa que indique la ubicación de sus murales y los medios de contacto de los vecinos del sector que cumplan con la calidad de guía del museo.
6. Realizar acciones de seguimiento, actualización y evaluación de los contenidos de la capacitación de los guías del Museo Cielo Abierto.
7. Restauración de los murales de Roberto Matta, de Rodolfo Opazo y de Mario Toral, y sus entornos, que se realizará con un equipo de personas especializadas que se encontrarán a cargo de la Curadora del Museo Cielo Abierto.
8. Coordinar y producir el día 27 de Enero de 2011 en el Museo Cielo Abierto, el lanzamiento del programa a los vecinos del sector y público en general.
9. En general la **UNIVERSIDAD** se obliga y se responsabiliza por la buena ejecución de todos los actos tendientes a materializar los objetivos del programa, especialmente en términos de eficacia, eficiencia, transparencia y buen uso de los recursos que con ocasión del presente instrumento se trasfieran, en la realización de las actividades que se detallan.



TERCERO

La **UNIVERSIDAD**, en orden a contribuir al cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a desarrollar las actividades que le son encomendadas, garantizando la igualdad de oportunidades para su participación en ellas, facilitando el acceso a éstas a los sectores vulnerables del país y entregando al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** la oportunidad de realizar las gestiones que estime pertinente en la ejecución de las actividades que, en virtud de este convenio, lleve a efecto la **UNIVERSIDAD**.

CUARTO

El monto total de los recursos destinados al financiamiento de la actividad objeto del presente instrumento es de **\$5.133.240** (cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos chilenos), de los cuales el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** a fin de posibilitar su ejecución, se obliga a transferir a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** la suma única y total de **\$ 3.563.240.-** (tres millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta pesos chilenos), recursos que deberán destinarse a solventar parte del desarrollo de las actividades materia del presente convenio, siendo los costos restantes de cargo de la **UNIVERSIDAD**.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución administrativa aprobatoria de este convenio.

Las transferencias efectuada por el **CONSEJO** se acreditará con el comprobante de ingreso de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, firmado por la persona que los perciba.

QUINTO

El **CONSEJO** estará facultado para la realización de actividades de supervisión y monitoreo en la ejecución de las actividades del Programa, para estos efectos designará a un funcionario del Departamento de Ciudadanía y Cultura, encargado de realizar acciones de supervisión de las tareas que se realizarán en el Museo Cielo Abierto, por consiguiente la **UNIVERSIDAD** se compromete a otorgar todas las facilidades que se requieran para ello.

SEXTO

Para la adecuada ejecución de las actividades que le son encomendadas en virtud el presente instrumento, la **UNIVERSIDAD** requiere la disponibilidad de recursos humanos y materiales, por lo que parte de los recursos que el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** le transfiera podrá ser destinado a solventar gastos de operación, administración y financieros de la misma, entre ellos los siguientes:

1. Remuneraciones y honorarios de profesionales y técnicos que presten servicios a la **UNIVERSIDAD** en funciones relacionadas con las materias objeto del presente convenio. Será responsabilidad de la **UNIVERSIDAD** velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales contenidas en la legislación vigente.
2. Contratación de todo tipo de servicios que requiera el **UNIVERSIDAD** para llevar adelante los objetivos de las actividades que le son encomendadas en virtud del presente convenio, entre otros: servicios gráficos y publicitarios; servicios de impresión, ploteo y fotocopiado; mantenciones, reparaciones, arriendos de equipos, servicios de difusión; etc.
3. Adquisición o arriendo de insumos de diferentes categorías, que resulten necesarios para la actividad.
4. Cualquier otro gasto considerado necesario para la realización de las actividades a cargo de la **UNIVERSIDAD** siempre que estén relacionados con los fines de este convenio.

SÉPTIMO

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente Convenio así como la aplicación de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, la **UNIVERSIDAD** presentará al **CONSEJO** en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes:



- 1) **Informe de Actividades:** Un informe referido a la totalidad de las actividades desarrolladas en virtud de este convenio, indicando la fecha y lugar específico de su realización, la cantidad estimada de asistentes a ellas -cuando proceda-, y el listado de actividades comprometidas y ejecutadas.

El presente informe deberá ser presentado al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** a más tardar el día 28 de Febrero de 2011, debiendo ser entregados a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, a quien corresponderá su evaluación y aprobación mediante certificación escrita.

- 2) **Rendición de Cuentas:** Una Rendición Consolidada de Cuentas referida a la totalidad de Los gastos realizados en el marco del presente Convenio, la que contendrá una relación detallada y documentada de los gastos asociados a la actividad desarrollada y deberá realizarse a través de la documentación establecida en la Circular N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República que les resulte aplicable, y serán evaluadas y aprobadas mediante certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

El presente informe deberá ser presentado al **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** a más tardar el día 28 de Febrero de 2011, debiendo ser entregada a través a través del Departamento de Administración General.

Las rendiciones de cuentas deberán acompañar la documentación de respaldo correspondiente, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Documentos originales, con la identificación de emisor y su Rol Único Tributario
- b) Estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda
- c) Estar en buenas condiciones de presentación, sin enmendaduras y con la fecha, monto y detalle de los servicios prestados o recursos adquiridos.

OCTAVO

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente Convenio- la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO** acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el **CONSEJO**, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en este acto entregada al mismo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme por su Ministro Presidente (S) **Gonzalo Martin de Marco**. Dicho documento será restituido a la **UNIVERSIDAD** una vez aprobados el Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima de este convenio.

NOVENO

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **UNIVERSIDAD** deberá incluir en forma destacada, el logotipo institucional del Gobierno de Chile, más la leyenda **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del **CONSEJO**.

En los soportes de audio, y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

DÉCIMO

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, del Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima de este convenio.



UNDÉCIMO

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo aplica y entiende el **CONSEJO** en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMOSEGUNDO

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOTERCERO

La personería de don **Gonzalo Martin de Marco** en su carácter de Subdirector Nacional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Resolución N° 273 del **CONSEJO**, de 13 de Septiembre de 2010, y la de don **Alex Patricio Paz Becerra** en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, consta en mandato especial de fecha 26 de Julio de 2010, otorgado ante Notario Público de Valparaíso, don Luís Enrique Fischer Yavar.

DÉCIMOCUARTO

El presente instrumento se redacta en catorce cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Gonzalo Martin de Marco
Ministro Presidente (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Alex Patricio Paz Becerra
Representante Legal
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados al "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MINISTRO PRESIDENTE
ENCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. N° 04/14

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso.